REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE PATÍA
CIUDAD EL BORDO

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

El Concejo del Municipio de Patía Cauca, con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo a los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por no exceder del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, a efectos de realizar Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se permite elaborar el presente documento de estudio previo, en los términos que a continuación se consigna:

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION	
Unidad Responsable:	Concejo Municipal
Tipo de Proceso:	Proceso de Selección de Mínima Cuantía CMP-001
Tipo de Contrato:	Contrato de compraventa
Fecha:	Diciembre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDESATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Concejo del Municipio de Patía Cauca, es una Corporación Político administrativa tal como se establece en el artículo 312 constitucional así:

"ARTICULO 312*.Artículo modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo 1 de 2007. El nuevo texto es el siguiente: En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años quese denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal.*

La ley determinará las calidades, inhabilidades, e incompatibilidades de los concejales y la época de sesiones ordinarias de los concejos. Los concejales notendrán la calidad de empleados públicos."

Ahora bien, el Decreto 111 de 1996, "*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto*", determina lo siguiente:

"ARTICULO 110. <Artículo modificado por el Artículo 124 de la Ley 1957 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la

Constitución Política y la ley. (…) En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; (…) En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, las Entidades Territoriales, Asambleas y ***Concejos****, las Contralorías y Personerías Territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica*."

De acuerdo con el texto legal citado, los órganos que integran una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas a esa sección. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano que, en el caso de los concejos municipales esta responsabilidad recae en el Presidente del Concejo Municipal por lo que se le considera como jefe de la corporación que tiene la función de contratar en nombre de la misma y de ordenar el gasto.

La corte Constitucional en sentencia C-449 de 1992 preciso lo siguiente: "*Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz."*
El Concejo Municipal, a fin de dar cumplimiento a su labor misional y ejecución presupuestal para la vigencia, le corresponde celebrar contratos para la adquisición de bienes y servicios que le permitan cumplir en forma adecuada con la misión corporativa de conformidad con la constitución y la ley. El equipo de oficina es un aspecto indispensable en cualquier espacio de trabajo. Tener el equipamiento adecuado es fundamental para crear espacios cómodos y ergonómicos que mejoren la productividad de los empleados. Debe ser considerado cuidadosamente para garantizar un ambiente de trabajo eficiente y saludable.

Por lo anterior, cabe mencionar que el concejo municipal de Patía, no cuenta en este momento con algunos equipos necesarios para el cumplimiento de las actividades que por disposición legal desempeña la corporación, y en consecuencia se hace necesaria la compra e instalación de sonido para auditorio, copra e instalación de video proyector fijo y telón electrónico, computador portátil e impresora con el objetivo de fortalecer el desarrollo de las sesiones presenciales según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal ha identificado la necesidad de contar con los equipos antes descritos, que serán de uso exclusivo de la corporación.

Por lo tanto, se hace necesario y oportuno por parte de esta Corporación adelantar la

contratación de compra e instalación de sonido para auditorio, compra e instalación de video proyector y telón electrónico, computador portátil e impresora que se causaran de los recursos del rubro denominado Maquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios-Concejo Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACION NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO A CONTRATAR: "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PATIA."

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana y el Decreto1082 de 2015, los bienes o servicios que se pretende adquirir a través delpresente proceso de contratación presenta alguna de la siguiente clasificación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	40101701	Aires acondicionados
2	45111616	Proyectores de video
3	43211508	Computadores personales
4	43212110	Impresoras de múltiples funciones

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se tomarán en cuenta como condiciones técnicas, las siguientes:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	1	Suministro Tarjeta Placa aire acondicionado CEKFR78W/B2T3N1L-210. Reparación, mantenimiento, instalación y carga del refrigerante aire 5 toneladas**.**	UNIDAD
2	1	Soporte ascensor, e instalación, tipo tijera para Video Beam, baja 2 metros. Con instalación segura y práctica para el techo.Carga máxima 15KG, material de alta calidad, diseño ergonómico. Este equipo cuenta con dos controles: alámbrico e inalámbrico, más cables: hdmi, 20 metros versión 4k. 3d, alta definición de audio y video. Cable plano mallado, manejable y resistente. Soporta resolución 4.090 x 2160 pixeles 4K-2K. Con sistema ARC, retorno audio, multiconductor soporta altas temperaturas, para uso externo o interno. Emplea filtro EMI y RFI. Contra sobre carga y magnetismo, Extensión eléctrica encauchetada 2x14x30 Metros: Tipo de cable: SJT-14 AWG X 2, 3 contactos,	UNIDAD

		cabeza con diseñoj para conectar clavijas errizadas. 125V 1.651W 13ª. Temperatura 60°C	
3	1	Nevera 236L, tecnología invertir. Control de temperatura: SI, Impacto positivo: SI. Ancho x profundad x altura: 555 mm x 637 mm x 1545 mm. Luz interior: SI. Filtro de aire: SI. Tipo de enfriamiento: envolvente. Material de bandejas: vidrio templado. Suministro e instalacion	UNIDAD
4	1	Disco SSD: 2 tb, EXTERNO. Interfaz USB 3.2 Gen 2x2. Resistente al polvo, agua, golpes.	UNIDAD
5	1	Escáner: velocidad de hasta 35 ppm ipm1. Compatibilidad con línea DS con ISIS, permite incrementar la eficiencia en la captura de documentos con diferentes formatos. Puede escanear documentos a una PC tipo Windows o MAC. Capacidad de la bandeja 50 páginas.. creación de documentos editables, reconocimiento de texto con OCR. Escanea paginas plegadas, tarjetas de identificación rigidas y de presentación. Ciclo de trabajo: 4000 páginas al dia. Funciones avanzadas: detección automática para salto de página, modo de escaneo lento y programación de trabajo.	UNIDAD
6	8	Computador portátil INTEL CORE I5-1235U – Nucleos 10, Memoria RAM 12GB DDR4-3200 MHz/ Almacenamiento SSD 512GB/ Resolución pantalla 1920x1080, tarjeta gráfica UHD Graphics. Peso: 1.6Kg. Ancho 327.2mm. Profundidad: 215.2mm. Altura 19.2mm. Puertos de video: HDMI. Puertos USB-C 3.2, USB 3.2 USB A 2.0. Total puertos USB: 3. Puerto Etherne: SI. Sonido: HD Audio, Stereo, Dolby audio. Parlantes: 2. Configurados. Incluye morral Morral delgado, ligero, 15.6". capacidad 16 l. Cuenta con compartimentos separados para documentos, compartimentos forrado suave. Parte superior gafas de sol y bolsillos adicionales para pequeños accesorios y elementos esenciales. Material poliéster, duradero. Ancho 31cm, alto: 42 cm.	UNIDAD
7	3	Ventilador: 6 aspas, 90W potencia, control remoto: SI. Tipo pedestal. Maneja 3 velocidades, tiene turbo, es silencioso, posee un diámetro de 18". SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UNIDAD

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2,1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de una actividad cuyos costos de ejecución no superan el 10% de la menor cuantía Igualmente se aplicaran las leyes 80

de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinentey aplicable.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Concejo Municipal de Patía Cauca, debe realizar la contratación adecuada teniendo en cuenta que la propuesta debe ceñirse a las necesidades y al presupuesto establecido y acordes a las Normas; por ello el Concejo para el cálculo del valor del contrato realizó un estudio de los ítems del presupuesto, incluyendo los impuestos y deducciones tanto nacionales como municipales, teniendo en cuenta los precios del mercado para el Concejo del Municipio de Patía Cauca y calculando de este modo los costos totales que la ejecución de la presente contratación conlleva y una vez realizado ese análisis se establece un presupuesto oficial de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($34.735.000) M/CTE**, el cual incluye costos totales de esta contratación, cuyo valor examina en el análisis del sector y se determinó así:

PROVEEDORES DEL ESTUDIO DEL MERCADO				COTIZACIÓN 1.		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Suministro Tarjeta Placa aire acondicionado CEKFR78W/B2T3N1L-210. Reparación, mantenimiento, instalación y carga del refrigerante aire 5 toneladas.	UNIDAD	$1.085.000	$ 1.085.000	$ 1.090.000	$ 1.090.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000
2	1	Soporte ascensor, e instalación, tipo tijera para Video Beam, baja 2 metros. Con instalación segura y práctica para el techo.Carga máxima 15KG, material de alta calidad, diseño ergonómico. Este equipo cuenta con dos controles: alámbrico e inalámbrico, más cables: hdmi, 20 metros versión 4k. 3d, alta definición de audio y video. Cable plano mallado, manejable y resistente. Soporta resolución 4.090 x 2160 pixeles 4K-2K. Con sistema ARC, retorno audio, multiconductor soporta altas temperaturas, para uso externo o interno.	UNIDAD	$ 6.040.000	$ 6.040.000	$ 6.010.000	$ 6.010.000	$ 6.070.000	$ 6.070.000

		Emplea filtro EMI y RFI. Contra sobre carga y magnetismo, Extensión eléctrica encauchetada 2x14x30 Metros: Tipo de cable: SJT-14 AWG X 2, 3 contactos, cabeza con diseñoj para conectar clavijas errizadas. 125V 1.651W 13ª. Temperatura 60°C							
3	1	Nevera 236L, tecnología invertir. Control de temperatura: SI, Impacto positivo: SI. Ancho x profundad x altura: 555 mm x 637 mm x 1545 mm. Luz interior: SI. Filtro de aire: SI. Tipo de enfriamiento: envolvente. Material de bandejas: vidrio templado. Suministro e instalacion	UNIDAD	$ 2.555.000	$ 2.555.000	$ 2.550.000	$ 2.550.000	$ 2.570.000	$ 2.570.000
4	1	Disco SSD: 2 tb, EXTERNO. Interfaz USB 3.2 Gen 2x2. Resistente al polvo, agua, golpes.	UNIDAD	$ 1.305.000	$ 1.305.000	$ 1.290.000	$ 1.290.000	$ 1.320.000	$ 1.320.000
5	1	Escáner: velocidad de hasta 35 ppm ipm1. Compatibilidad con línea DS con ISIS, permite incrementar la eficiencia en la captura de documentos con diferentes formatos. Puede escanear documentos a una PC tipo Windows o MAC. Capacidad de la bandeja 50 páginas.. creación de documentos editables, reconocimiento de texto con OCR. Escanea paginas plegadas, tarjetas de identificación rigidas y de presentación. Ciclo de trabajo: 4000 páginas al dia. Funciones avanzadas: detección automática para salto de página, modo de escaneo lento y programación de trabajo.	UNIDAD	$ 3.325.000	$ 3.325.000	$ 3.370.000	$ 3.370.000	$ 3.340.000	$ 3.340.000
6	8	Computador portátil INTEL CORE I5-1235U	UNIDAD	$ 2.330.000	$ 18.640.000	$ 2.320.000	$ 18.560.000	$ 2.330.000	$ 18.640.000

		– Nucleos 10, Memoria RAM 12GB DDR4-3200 MHz/ Almacenamiento SSD 512GB/ Resolución pantalla 1920x1080, tarjeta gráfica UHD Graphics. Peso: 1.6Kg. Ancho 327.2mm. Profundidad: 215.2mm.Altura 19.2mm. Puertos de video: HDMI. Puertos USB-C 3.2, USB 3.2 USB A 2.0. Total puertos USB: 3. Puerto Etherne: SI. Sonido: HD Audio, Stereo, Dolby audio. Parlantes: 2. Configurados. Incluye morral Morral delgado, ligero, 15.6". capacidad 16 l. Cuenta con compartimentos separados para documentos, compartimentos forrado suave. Parte superior gafas de sol y bolsillos adicionales para pequeños accesorios y elementos esenciales. Material poliéster, duradero. Ancho 31cm, alto: 42 cm.								
7	3	Ventilador: 6 aspas, 90W potencia, control remoto: SI. Tipo pedestal. Maneja 3 velocidades, tiene turbo, es silencioso, posee un diámetro de 18". SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UNIDAD	$ 595.000	$ 1.785.000	$ 550.000	$ 1.650.000	$ 610.000	$ 1.830.000	
VALOR TOTAL DE COTIZACIONES				$34.735.000		$ 34.520.000		$ 34.870.000		

Nota 1. Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente estudio previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a lo cual se ha determinado los valores acordes a los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

4.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1313 del 7 de diciembre de 2024

4.2 FORMA DE PAGO:

El CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PATÍA, pagará el valor total contrato una vez se hayan realizado la entrega de lo descrito en las especificaciones técnicas y previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor, de los bienes descritos en las especificaciones técnicas. Para efectos de realizarse los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), los que haya a lugar.

NOTA: El CONCEJO MUNICIPAL DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología Contractual: Compraventa

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Patía.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega de los elementos que se pretenden adquirir será hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución exigidos para este proceso contractual.

8. OBLIGACIONES

8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, el contratista deberá:

8.1.1. El contratista, deberá entregar todos los elementos requeridos, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas, e igualmente en cuanto a calidad y

cantidad requerida por la entidad.

8.1.2. El contratista debe garantizar que los productos estén en perfecto estado al momento de la entrega e instalados según él caso, en tal sentido asume la responsabilidad de cambiar aquel elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas, incurriendo con los costos que tal situación genere.
8.1.3. Los elementos deberán ser entregados por el oferente, con certificación de garantía de mínimo doce (12) meses desde la fecha de su adquisición.
8.1.4. En el caso de que exista alguna anomalía para cumplir el objeto contractual, deberá manifestarlo inmediatamente al Supervisor del contrato.
8.1.5. El oferente deberá garantizar el transporte y la entrega de los elementos en el Concejo Municipal de Patía – Cauca,
8.1.6. Todos los elementos descriptos en la ficha técnica deberán ser nuevos y originales, bajo ninguna circunstancia se acepta la entrega de elementos usados y/o re manufacturados.
8.1.7. Presentar las respectivas facturas acorde con la propuesta económica presentada enla invitación pública.
8.1.8. Asumir costos de transporte para la entrega e igualmente asumir todos los costos directos e indirectos que se generen en ejecución del contrato como impuestos, tasas o contribuciones.
8.1.9. Atender a las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato (supervisor)
8.1.10. El contratista será responsable de todos los gatos asociados al contrato en la etapa precontractual, contractual y post-contractual.
8.1.11. El contratista responderá por la ejecución oportuna y el cumplimiento del objeto contractual
8.1.12. El contratista deberá cumplir con todos los gastos de transporte, cargue y descargue para la entrega de todos los elementos solicitados.
8.1.13. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.
8.1.14. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
8.1.15. El proponente deberá soportar al menos 12 meses de garantía y acompañamiento técnico sobre los productos y sus componentes.
8.1.16. El proponente deberá brindar una capacitación presencial en las instalaciones de del Concejo Municipal de Patía (El Bordo)-Cauca de mínimo dos (2) horas sobre el manejo básico y especifico de los productos suministrados.
8.1.17. Desarrollar las actividades objeto de este contrato atendiendo a las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el supervisor.

8.2 OBLIGACIONES DE CONCEJO MUNICIPAL DE PATÍA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º de la ley 80 de1993 y demás normas concordantes se obliga especialmente:

1. Realizar el registro presupuestal correspondiente
2. Prestar toda la colaboración que requiera al contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
3. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
4. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
5. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato

8. REQUSITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURIDICA

8.1.1. Carta de Presentación de la propuesta – Anexo 1

8.1.2. Certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

• **Autorización para Comprometer a la Sociedad** Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para

presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

•Certificación de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna.

Si el proponente es **persona natural**, deberá acreditar su inscripción, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio no mayor a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

8.1.3 Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal o persona natural
8.1.4 Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, actualizado.
8.1.5 Pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF. En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Si no está obligado, a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACION), una certificación realizada bajo la gravedad de juramento suscrita por él, en la que conste que NO ESTA OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente o por estar inmerso en una causal de exención acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- •Si está obligado, deberá aportar los respectivos recibos, constancias o comprobantes de pago de los seis meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.
- •Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, deberá allegar copia de los recibos, comprobantes o constancia de pago correspondiente a los meses anteriores al cierre del presente proceso.

- Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad

de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

8.1.6 Libreta Militar si el proponente es varón y persona natural menor a 50 años.
8.1.7 Certificado antecedentes fiscales.
8.1.8 Certificado antecedentes disciplinarios.
8.1.9 Certificado antecedentes judiciales.
8.1.10 Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
8.1.11 Formato Único de Hoja Vida - Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para persona natural o jurídica según el caso.
8.1.12. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades - Anexo 2.
8.1.13 Compromiso anticorrupción - Anexo 3.
8.1.13 Paz y salvo municipal
8.1.14 Oferta Económica - Formulario No. 1

8.2 Experiencia:

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

- **Experiencia específica:** El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de una certificación de un (1) contrato con una entidad pública o privada en el cual se advierta un contrato de compraventa o suministro de equipos de oficina por un valor no menor al 50% del presupuesto oficial de esta convocatoria expresados en SMMLV, al año de terminación del contrato. La certificación o liquidación deberá tener como mínimo la siguiente información: Tipo de contrato, objeto, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación y/o liquidación y valor ejecutado o valor total.

8.3 Capacidad Financiera:

Como la forma de pago es a contra entrega, o sea previo cumplimiento de las obligaciones, no se solicitará la acreditación la capacidad financiera.

8.4 Presentación de la oferta:

LA PROPUESTA La propuesta se deberá cargar en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso, so pena de rechazo de la misma.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el

cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de Selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, El Concejo de Patía en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii.

Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015). En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Los documentos requeridos por la entidad con el fin de que sean subsanados, deberán ser cargados por la bandeja de mensajes en la plataforma SECOP ll de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el COMITÉEVALUADOR proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www. colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Concejo Municipal es concejo@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

Las propuestas deberán ser radicadas directa y personalmente en la Oficina del Archivo Central de la Alcaldía Municipal de Patía (El Bordo)-Cauca y realizar el respectivo diligenciamiento del acta de recepción de propuestas destinada para el proceso en desarrollo del objeto contractual, las propuestas deberán ser radicadas dentro de la fecha y hora prevista y aprobada por el Concejo para la recepción de las mismas.

9. SUPERVISOR

EL Concejo supervisará el cumplimiento del contrato a través del presidente de la corporación. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Concejo de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- ✓ Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- ✓ Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- ✓ Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- ✓ En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar. La propuesta más favorable será la que presente el precio totalizado (sumatoria de todos los ítems) incluido IVA, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el decreto 1082 de 2015. Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

11. CONVOCATORIAS MYPIMES.

Frente al cumplimiento de la ley 2069 de 2020 con relación a la convocatoria MIPYMES, el Municipio se acogerá a lo dispuesto en dicha normatividad, siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. En este orden de ideas, el municipio considerará en primer lugar la oferta de bienes y servicios producidos por las MiPymes respetando los montos y las condiciones contenidos en los estudios previos, siempre y cuando garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis de riesgos se deberá utilizar el método establecido por el documento CONPES 3714 de 2011 y la Circular Externa N° 5 de 16/09/2013 Manual para la

identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de la AgenciaNacional Colombia Compra Eficiente. **(**Se anexa matriz**)**

13. GARANTÍAS

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

Garantía única de cumplimiento.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a) **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 10% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (4) meses más.

En caso de prorroga o suspensión del contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

14. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

La Presente contratación No se encuentra cobijada por acuerdos comerciales en los términos del decreto 1082 de 2015.

Se expide en el Bordo Patía, diciembre de 2024.

(Original firmado)
REMIGIO GOMEZ GOMEZ
Presidente del Concejo Municipal de Patía.